



San Miguel de Tucumán, 04 de Julio de 2011.

RESOLUCIÓN N° 180/11-D.P.J.

VISTO: Lo solicitado a fs. 01, del Expediente N° 1233/211-F-11 y agregados de la “FUNDACION CULTURA PARA TODOS”, con domicilio en la jurisdicción de la Provincia de Tucumán y sede social en Diagonal 6ª N° 1027, Barrio Padilla, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la Ley N° 19.836 de Fundaciones;

Que se acoge a Resolución N° 360/05 D.P.J., adoptando Estatuto Tipo (Anexo II) de Fundaciones, vigente al momento de la constitución de la Entidad;

Que la Fundación tiene por objeto lo establecido en su Acta Constitutiva;

Que atento a lo dictaminado por el Departamento de Fundaciones a fs. 01 ter vta. del Expte. N° 1978/211-F-11, y en orden a lo dispuesto por la Ley N° 5.430 y cctes.;

**EL DIRECTOR DE LA
DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Apruébese el Acta Constitutiva obrante de fs. 02 y 03, y certificación de firmas a fs. 03 bis de Expte. N° 1978/211-F-2011, y Estatuto Tipo (Anexo II) de fs. 04 a 08 del Expte. N° 1233/211-F-2011, de la “FUNDACION CULTURA PARA TODOS”, con domicilio en la jurisdicción de la Provincia de Tucumán y sede social en Diagonal 6ª N° 1027, Barrio Padilla, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán; y reconócese a la misma el carácter de Persona Jurídica, quedando obligada al estricto cumplimiento de las disposiciones legales en vigor.-

ARTICULO 2°: Las fojas del Estatuto serán firmadas y selladas por el Director de la Dirección de Personas Jurídicas.-

ARTICULO 3°: Notifíquese, regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

*San Miguel de Tucumán
04 de Julio de 2011*



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]
ALDO ENRIQUE MADERO